



Trujillo, 30 de Marzo del 2026.

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN N.º 0002-2026-CED-DELEGADOS ERM2026

VISTO: La solicitud de Inscripción de la lista de delegados, presentado por el personero de inscripción JHONNY ESTUARDO HUACCHA NUÑEZ, con fecha de recepción 26 de marzo del 2026 vía virtual al correo oficial del partido notificaciones@uncaminodiferente.org, en el marco de las elecciones internas para las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales 2026.

CONSIDERANDO:

De la normatividad electoral aplicable

1. Mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 07 de enero de 2026, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales, para el domingo 04 de octubre del dos mil veintiséis, con la finalidad de elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como a alcaldes y regidores de los gobiernos locales a nivel nacional.
2. Que, el artículo 21 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N.º 31981, dispone que la selección de candidatos a cargos de elección popular se realiza mediante elecciones primarias, organizadas por el sistema electoral, de corresponder.
3. Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, establece que las elecciones primarias se realizan de manera simultánea conforme a las siguientes modalidades, a elección de la organización política:
 - a. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta.
 - b. Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
 - c. **Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y el reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.**
4. Que, mediante la Carta N.º 001, de fecha 16 de Febrero del 2026, el Presidente del Tribunal Electoral Nacional (en adelante, TEN) informó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante, ONPE) la modalidad de elección adoptada, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 3 del Reglamento Electoral de la Organización Política "UN CAMINO DIFERENTE", siendo esta la modalidad c): mediante delegados, quienes serán elegidos por voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados.
5. Asimismo, se estableció que la elección se desarrollará bajo el sistema de listas cerradas y bloqueadas, garantizando la representatividad y proporcionalidad en la elección de los delegados. Dicho proceso electoral se llevará a cabo el 17 de mayo de 2026.
6. Que, mediante Resolución N° 0030, del 25 de Marzo del 2026, el Tribunal Electoral Nacional, convocó a Elecciones Internas de Delegados para las Elecciones Regionales y Municipales 2026 de la Organización Política "Un Camino Diferente", la cual se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2026, asimismo, se aprobó los Lineamientos para la Elección Interna de Candidatos Delegados con la finalidad de establecer reglas claras y uniformes



Partido Político "UN CAMINO DIFERENTE"

que aseguren la transparencia, legalidad y participación democrática en el proceso electoral interno.

Dicha aprobación se sustenta en lo dispuesto en el literal e) del artículo 10 del Reglamento Electoral, que faculta al Tribunal Electoral Nacional a dictar las directivas internas necesarias para la conducción de los procesos electorales, garantizando su correcto desarrollo conforme a los principios de la normativa electoral vigente.

7. Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Reglamento Electoral de la Organización Política UN CAMINO DIFERENTE, el Comité Electoral Descentralizado (CED) es el órgano encargado de recibir, calificar y emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de inscripción de listas de candidatos.
8. Que, el Tribunal Electoral Nacional, en ejercicio de sus atribuciones, designó a los miembros del Comité Electoral Descentralizado (CED), conforme a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto, concordante con el artículo 11 del Reglamento Electoral, con el objeto de encargarles la recepción, calificación y emisión de pronunciamientos en materia electoral, así como la resolución, en primera instancia, de las controversias que se susciten durante el proceso electoral.
9. Que, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Presentación de Listas de Candidatos de delegados en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (En adelante, Lineamientos), se dispone que serán objeto de elección interna veintiséis (26) delegados, los cuales se presentan en lista única, de modo que los afiliados de cada región, emitirán su voto por el delegado de su respectiva región, en el local de votación que en su momento el órgano electoral publicitara.
10. Que, los Lineamientos precisa que la admisibilidad tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la inscripción, tales como:
 - a) Solicitud de inscripción, firmada y presentada por el personero de inscripción, acreditado ante el TEN, señalando sus datos completos y correo electrónico a efectos de notificar los pronunciamientos del CED O TEN, de corresponder.
 - b) Lista de candidatos a delegados, firmada por el personero de inscripción.
 - c) Comprobante de pago, de corresponder, según la tabla de costos publicado por el TEN.
11. Que, el numeral 10.5 de los Lineamientos señala que: "Las listas de candidatos a delegados admitidas se publica en la página web del Partido y en el mural del local partidario principal de la organización política "UN CAMINO DIFERENTE", ello con la finalidad de que cualquier afiliado pueda formular tacha contra la formula, la lista o contra un candidato en particular, dentro del plazo establecido por el cronograma electoral, contado a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley N.º26859, Ley Orgánica de Elecciones, aplicada supletoriamente al proceso.
12. Que, conforme a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Descentralizado (CED) por el artículo 15 del Reglamento Electoral de la organización política UN CAMINO DIFERENTE, este órgano es competente para calificar las solicitudes de inscripción de fórmulas y listas de candidatos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitir pronunciamiento en primera instancia sobre su admisibilidad.

Calificación de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos

13. Que, habiéndose procedido con la calificación, se ha verificado que la solicitud de inscripción presentada por el Personero de inscripción, cumple con los requisitos formales de procedencia y admisibilidad señalados en los artículos 6 y 7 de los Lineamientos, por lo que corresponde admitir a trámite su solicitud de inscripción, asimismo al haberse cumplido el



Partido Político "UN CAMINO DIFERENTE"

periodo de tachas y no habiendo presentado ninguna tacha en contra de la presente lista esta apta para su inscripción

Por estas consideraciones, el Comité Electoral Descentralizado, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

PRIMERO. - INSCRIBIR y PUBLICAR la lista de candidatos a delegados, presentado por JHONNY ESTUARDO HUACCHA NUÑEZ, personero de inscripción, en el marco de las elecciones internas para las Elecciones Primarias de las Elecciones Regionales y Municipales 2026:

NÚMERO	REGIÓN	NOMBRE	DNI
1	AMAZONAS	VICTOR RAUL VASQUEZ SANCHEZ	47376759
2	ÁNCASH	PABLO DANIEL CALDERON BACON	18855558
3	APURÍMAC	JULIO CHRISTIAN RAMIREZ VARGAS	71321907
4	AREQUIPA	JOSEB ABRAHAM VENTURA ALBINES	72849054
5	AYACUCHO	DANITZA FABIOLA RAMIREZ OVALLE	70061183
6	CAJAMARCA	GELVER URIAS BRISEÑO CENTURION	27163593
7	CALLAO	JHORDAN ELMER DE LA CRUZ DE LA CRUZ	70009417
8	CUSCO	JERONIMO RODRIGUEZ PUMA	24006587
9	HUANCAVELICA	JOAQUIN ALEJANDRO NOLASCO CARRION	3465755
10	HUÁNUCO	XIOMARA ANALY GIRON YAMO	48373651
11	ICA	ADHERLYN ANDERSSON SANJINEZ DIOSES	74894034
12	JUNÍN	PEDRO SMITH PAIVA COLLAZOS	42240647
13	LA LIBERTAD	JAVIER SOLIS BOY	18133825
14	LAMBAYEQUE	BLANCA ROSA VILLANUEVA TOLENTINO	17955626
15	LIMA	NELSON TRINIDAD TAMINCHE	44797786
16	LIMA PROVINCIAS	KATHERINE LISET PEREZ ROJAS	73703824
17	LORETO	LUCIA MERCEDES CARRASCO PEÑA	45916771
18	MADRE DE DIOS	BIAN KA LUZ VILLEGAS CARRASCO	61207670
19	MOQUEGUA	NOELIA RODAS PAIVA	03507783
20	PASCO	PAOLA DEDIOS PANTA	44733346
21	PIURA	FLOR AZUCENA SANJINEZ NIEVES	02859699
22	PUNO	GERALDINE ANDREA RIOFRIO PERICHE	74956140
23	SAN MARTÍN	JULIO CESAR OLIVA PAREDES	41443700
24	TACNA	FLOR ANGELICA PEREZ CONTRERAS	40880630
25	TUMBES	JOEL ENRIQUE RAMIREZ RIVAS	72707381
26	UCAYALI	YANMARCO YAMPIER CARCAMO TOCTO	61108343
	ACCESITARIOS		
1		JEFFERSON ERWIN SAUCEDO ROMERO	47566077
2		LUIS ADRIANO URIOL CHIRINOS	70560810



Partido Político "UN CAMINO DIFERENTE"

SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución en el portal web de la Organización Política UN CAMINO DIFERENTE y en el mural del local partidario principal.

TERCERO. - REMITIR la presente Resolución, al Personero de Inscripción para los fines pertinentes.

JULIO CÉSAR PÉREZ CÁCERES

DNI 09522063

PRESIDENTE

COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO
PARTIDO POLÍTICO UN CAMINO DIFERENTE

MANUEL FERNANDO MARCHENA GAMARRA

DNI 19333492

SECRETARIO

COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO
PARTIDO POLÍTICO UN CAMINO DIFERENTE

CARLOS JOEL MOLINA SEGURA

DNI 43964701

VOCAL

COMITÉ ELECTORAL DESCENTRALIZADO
PARTIDO POLÍTICO UN CAMINO DIFERENTE